Radicado Nº 0121008850002 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2021

Señor
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA.
C.C. No. 13.742.384 de Bucaramanga
Dirección: Carrera 100 No. 8ª -49 Ofi. 502
Torre B Edificio: World Trade Center
Teléfonos: 3212038332 - 6943843
Email: novoabuendia@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Comunicación inicio plazo ejecución CONTRATO DE CONSULTORIA (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 202-2021.

De manera atenta le informo que el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE CONSULTORIA (ACEPTACIÓN DE OFERTA) No. 202-2021, cuyo objeto es: "*"EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a prestar el "contratar el servicio de consultoría para conceptualizaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, como para la elaboración de cartillas guías respecto a diferentes sujetos de especial protección y respecto al impacto del derecho operacional frente al daño antijurídico en la responsabilidad administrativa de la nación, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO*", aceptación que se identifica con el número 202 de fecha 30 de Agosto de 2021., será desde el 30 de agosto de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021.

Por otro lado, es importante informar que el plazo de duración establecido en el mencionado contrato, será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

El valor total del contrato se pagará parcialmente en tres (3) cuotas de las cuales, las dos (2) primeras cuotas serán iguales y cada una equivalente al treinta y tres por ciento (33%) del cien por ciento (100%) del valor del contrato, es decir, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($29.700.000) M/CTE y una (1) última cuota equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) del cien por ciento (100%) del valor del contrato, por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($30.600.000) M/cte, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción parcial y/o final de los entregables según cronograma, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de entregables incluido IVA, según aplique; así mismo deberá allegar, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independiente por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica", de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No 202COGFM DIADF 2021; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No 202COGFM DIADF 2021; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en cuenta: Los pagos que realice la entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA DE AHORROS No. 03011679250 de BANCOLOMBIA, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

Así mismo, le informo que el supervisor del presente contrato será el señor TN JOSE LUIS SOLARTE LAGOS, en calidad de JEFE AREA DE PROTECCION GRUPOS ESPECIALES, o quien haga sus veces. Teléfono: 3150111 Ext.21632, Correo electrónico: josesola@cgfm.mil.co

Atentamente,

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM.

Elaboró: PS. Mariana Alzate Molina
Abogada Área Contratación

Reviso PS. Mirsa Judith González Arroyo
Asesora Jurídica DIADF

Vo. Bo.: Mayor [illegible]es Rojas Figueroa
Jefe Área de Contratación